



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

DIDECO N° 110



DECRETO ALCALDICIO N° **000672**
LITUECHE, 06 de mayo del 2019

CONSIDERANDO:

- El municipio siente la necesidad de adquirir colaciones para los niños de la Escuela de Fútbol, que se encontrarán en campeonato interprovincial.
- El Decreto N°1609 de Fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 5 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°210 de fecha 06 de Junio de 2019

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra N. Art 51°. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE:** Mediante la MODALIDAD DE TRATO DIRECTO la adquisición de Colaciones para la Escuela de Fútbol al proveedor Sociedad Comercia San Roberto, **RUT. 77.041.270-6, por un monto de \$ 76.646 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos)** impuesto incluido.
- 2.- **GIRESE** ORDEN DE COMPRA a nombre del proveedor **Sociedad Comercial San Roberto, Rut: 77.041.270-6**, por la suma de \$76.646.- (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 5.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, ítem 215.22.01

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANDA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/BVV/prp

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- DIDECO

